

Manizales, diciembre 9 de 2020

PARA: WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ

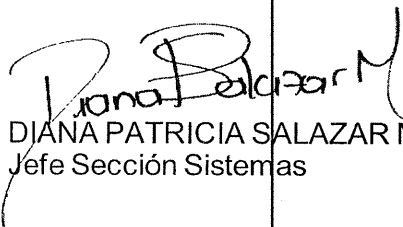
DE: SECCIÓN SISTEMAS

ASUNTO: Solicitud prórroga No. 1 al Contrato 0095 de 2020 .- Conectividad de Datos e Internet para Empocaldas S.A. E.S.P.

Cordial Saludo.

Cordialmente me permito solicitar prórroga No. 1 al Contrato 0095 de 2020 de la Empresa Caldas Data Company LTDA – CADCOM, el cual tiene por objeto: "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.". Esta prórroga se solicita a fin de continuar el contrato hasta el 28 de febrero del año 2021 sin afectar los servicios, lo que es conveniente para la organización, porque se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y Pqr; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas.

Atentamente,



DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES
Jefe Sección Sistemas

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00938



EXPEDICION DEL CDP: 2020/12/11
SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OBJETO: ADICION Y PRORRIGA CONTRATO N° 0095 DE 2020

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2020 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020205	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (TELECOMUNICACIONES)	49,522,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		49,522,000



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

9/12/2020

Objeto de la contratación

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 0095 DE 2020

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Empocaldas actualmente cuenta con el servicio de Conectividad de Datos e Internet

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Sección Sistemas de EMPOCALDAS S.A E.S.P sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). Es imprescindible para ser eficaz contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de las formas de comunicación.

Las redes o infraestructuras de (tele) comunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores.

Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información.

Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad.

Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa.

La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales, dicho internet debe venir acompañado de una IP pública estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet.

Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los servicios de "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P." por medio del Contrato 0095 de 2020, con la empresa CALDAS DATA COMPANY LTDA CADCOM, por valor de \$219.210.000 INCLUIDO IVA, vigente hasta el 31 de diciembre/2020. Se recomienda la adición y prórroga de instalación de Internet en los bombeos La Carola y La Florida ubicados en el Municipio de Palestina, instalación de Internet en el Bombeo Magdalena y la Planta de Tratamiento La Melisa ubicados en el Municipio de Dorada, y dos meses para continuar con la prestación del servicio de comunicaciones en todas las seccionales de la empresa en el cierre de año y el inicio de la vigencia siguiente, esto nos garantizará el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento de Empocaldas, el cual es un servicio crítico que ayuda en todos los procesos tecnológicos de la empresa, para facilitar la atención a los clientes y la prestación de los servicios administrativos y técnicos a los funcionarios de Empocaldas. El valor de la prórroga y adición de la instalación de internet en los bombeos mencionados y el servicio será por valor de \$3.600.000 y los dos meses correspondientes a enero y febrero de 2021 será por \$45.922.00 para un total de adición y prórroga de \$ 49.522.000.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintidós Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

<p>La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.”; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: “Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.</p> <p>La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.</p> <p>Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”. (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así “Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.</p> <p>La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.</p> <p>Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.”</p>	
<p>Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión “los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre”, situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2020, los cuales serán ejecutados en 2021, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica.</p>	
<p>“Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución”. Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co (http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). “B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Organos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago.”</p>	
<p>En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2020 y ejecutarlos en el 2021; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 101 del 18 de diciembre de 2019 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2020, también así lo han dispuesto.</p>	

Conveniencia Realizar la prórroga y adición del contrato de comunicaciones Nro. 0095-2020 es conveniente para la organización, porque se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y Pqr; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas.

Oportunidad Es Oportuno realizar la prórroga y adición del contrato de comunicaciones Nro. 0095-2020 para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento. De esta manera se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y Pqr; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio Administrar la infraestructura actual de Empocaldas S.A., instalar y configurar los equipos de red, Switches, routers, administrar los sistemas de seguridad informáticos, sistemas de backup y restauración, como también garantizar un monitoreo permanente sobre su infraestructura de rendimiento (performance); documentar el esquema tecnológico de la infraestructura actual, proponer mejoras e implementar controles que permitan proteger la infraestructura tecnológica de la entidad y su información. Administrar, optimizar, asegurar y dar soporte a los recursos del centro de cómputo, red de datos, sistemas de seguridad informática, de backup y restauración.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2020)	Vigencia futura (2021)	Total vigencias
\$ 49.522.000	0	\$ 49.522.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21020205	Comunicación y Transporte (Telecomunicaciones)	\$ 49.522.000
	TOTAL CDP	\$ 49.522.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	Aplica												

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	Aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del Contratista. serán las siguientes:	APLICA
Proveer una persona en sitio en el horario laboral de la oficina durante el periodo de prestación del servicio del contrato	Aplica
Transferencia de conocimiento a personal de la sección de sistemas.	Aplica
Establecer canales de comunicación con proveedores externos a través de VPN site to site u otros protocolos solicitados.	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Manizales, Carera 23 No. 75 - 82 , teléfono 8867080 Ext. 141 responsable de quien recibe Diana Patricia Salazar Montes, Jefe Sección sistemas.
Plazo de ejecución	Hasta el 28/02/2021

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Actas parciales mensuales, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

	Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)		Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)		Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)		Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras		No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Diana Patricia Salazar Montes	Jefe Sección de Sistemas
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Diana Patricia Salazar Montes	Jefe Sección de Sistemas

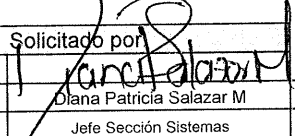
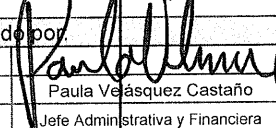
GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. **SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO**

Solicitado por		Aprobado por	
Firma		Firma	
Nombre	Diana Patricia Salazar M	Nombre	Paula Velásquez Castaño
Cargo	Jefe Sección Sistemas	Cargo	Jefe Administrativa y Financiera

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Andrés Felipe Taba Arroyave
Cargo	SECRETARIO GENERAL

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N 01 AL CONTRATO 095 DEL 2020 CUYO OBJETO ES:
CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A E.S.P**

VALOR CONTRATO: \$ 219.610.000 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN N° 01: \$ 49.522.000 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL: \$ 269.132.000 INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **ALBERTO PARRA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía **15.077.161** de Manizales, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, obrando en Representación Legal de **CALDAS DATA COMPANY LTDA - CADCOM**. Que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición y prórroga N° 01 al contrato No. 095 de 2020 suscrito entre las partes el día 06 de Marzo de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 095 de 2020, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre 2020. **2)** Que según estudio de necesidad del 09 de Diciembre de 2020, suscrito por Diana Patricia Salazar, Jefe de Sección Sistemas de la EMPOCALDAS S.A. E.S.P manifiesta que: "Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los servicios de "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P." por medio del Contrato 0095 de 2020, con la empresa CALDAS DATA COMPANY LTDA CADCOM, por valor de \$219.210.000 INCLUIDO IVA, vigente hasta el 31 de diciembre/2020. Se recomienda la adición y prórroga de instalación de Internet en los bombeos La Carola y La Florida ubicados en el Municipio de Palestina, instalación de Internet en el Bombeo Magdalena y la Planta de Tratamiento La Melisa ubicados en el Municipio de Dorada, y dos meses para continuar con la prestación del servicio de comunicaciones en todas las seccionales de la empresa en el cierre de año y el inicio de la vigencia siguiente, esto nos garantizara el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento de Empocaldas, el cual es un servicio crítico que ayuda en todos los


procesos tecnológicos de la empresa, para facilitar la atención a los clientes y la prestación de los servicios administrativos y técnicos a los funcionarios de Empocaldas. El valor de la prórroga y adición de la instalación de internet en los bombeos mencionados y el servicio será por valor de \$3.600.000 y los dos meses correspondientes a enero y febrero de 2021 será por \$45.922.00 para un total de adición y prórroga de \$ 49.522.000. La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Es Oportuno realizar la prórroga y adición del contrato de comunicaciones Nro. 0095-2020 para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento. De esta manera se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y Pqr; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas." 3) Que la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. 4) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 00938 del 11 de Diciembre de 2020, bajo el rubro de apropiación número 21020205 y con denominación "COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (TELECOMUNICACIONES)". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el contrato 095 de 2020 en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$49.522.000) M/CTE INCLUIDO IVA** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 095 de 2020 hasta el **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2021.** **CLÁUSULA TERCERA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a




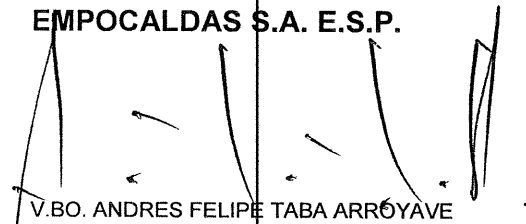
Carretera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
 PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-

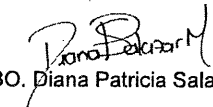
ampliar en valor y tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito.
CLÁUSULA CUARTA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **22 DIC 2020**


WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ALBERTO PARRA GALLEGO
CALDAS DATA COMPANY LTDA - CADCOM.
Contratista


V.BO. ANDRES FELIPE TABA ARRÓYAVE


V.BO. Diana Patricia Salazar M


Elaboró: Laura Cardona Patiño

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



CONTRATO 095 DE 2020

OBJETO CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A E.S.P

MUNICIPIO MANIZALES
 VALOR \$269.132.000
 CONTRATISTA CALDAS DATA COMPANY LTDA.
 NIT 900206693-4

PLAZO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 42-40-101033400
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101043649
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)	SI	06/03/2020	31/05/2021	\$ 80.739.600,00
CUMPLIMIENTO	SI	06/03/2020	31/12/2023	\$ 80.739.600,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	06/03/2020	31/12/2023	\$ 53.826.400,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	06/03/2020	31/12/2025	\$ 53.826.400,00

REQUISITOS LEGALIZACION

ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA
 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA
 ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA
 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA
 CLAUSULAS EXORBITANTES NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 195 DE 2020 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020


WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Secretario General


 Elaboró: Laura Cardona Patiño



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 960.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101033400	ANEXO 2			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 22	MES 12	AÑO 2020	VIGENCIA DESDE DÍA 06	MES 03	AÑO 2020	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 31	MES 05	AÑO 2021	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CALDAS DATA COMPANY LTDA SIGLA CADCOM	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.206.693-4
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 5 - 12 PISO 2	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3113861716

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE RPESTACION DE SERVICIOS NUMERO 0095 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, RELACIONADO CON CONECTIVIDAD E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	06/03/2020	31/05/2021	\$80,739,600.00 /	\$80,739,600.00 /

ACLARACIONES

SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 095 DEL 2020, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA \$ *****33,733.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****6,979.00	TOTAL A PAGAR \$ *****43,713.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****80,739,600.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101033400

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101043649	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 12 2020	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 02 2024		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CALDAS DATA COMPANY LTDA SIGLA CADCOM	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.206.693-4
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 5 - 12 PISO 2	CIUDAD: MANZANARES, CALDAS TELÉFONO: 3113861716

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 0095 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, RELACIONADO CON CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	06/03/2020	31/05/2021	\$80,739,600.00	\$80,739,600.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/03/2020	29/02/2024	\$53,826,400.00	\$53,826,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2020	31/08/2021	\$53,826,400.00	\$53,826,400.00

ACLARACIONES

SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 095 DEL 2020, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE GARANTIAS. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA \$ *****39,632.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,050.00	TOTAL A PAGAR \$ *****56,682.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****188,392,400.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

42-45-101043649

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000996

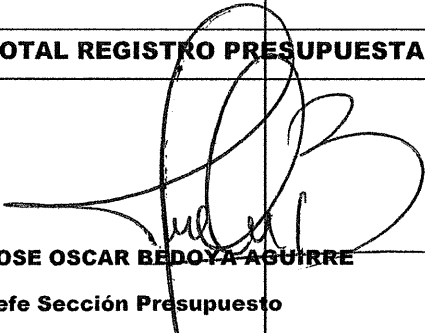


FECHA DE EXPEDICION 2020/12/22
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000938
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA N°01 CONTRATO N° 0095/2020 CONECTIVIDAD DE DATOS E
INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO CALDAS DATA COMPANY LTDA
C.C NRO 900206693

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020205	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (TELECOMUNICACIONES)	49,522,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		49,522,000

PLAZO DE EJECUCION 15 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto